



Numero de boletin: 29941

Fecha: 18/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80958---DECRETO 487 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80942---DECRETO 488 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80955---DECRETO 489 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80950---DECRETO 491 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80951---DECRETO 492 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80946---DECRETO 493 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80947---DECRETO 494 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80945---DECRETO 495 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80954---DECRETO 496 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80937---DECRETO 497 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80939---DECRETO 498 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80938---DECRETO 500 / 2021 DECRETO / 2021-03-04
80959---DECRETO 501 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80957---DECRETO 504 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80948---DECRETO 505 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80940---DECRETO 506 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80941---DECRETO 507 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80956---DECRETO 512 / 2021 DECRETO / 2021-03-08
80953---DECRETO 560 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
80952---DECRETO 561 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
80944---DECRETO 568 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
80949---DECRETO 569 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
80943---DECRETO 570 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
80960---RESOLUCIONES 20 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-03-17
80936---VARIOS 1 / 2021 C.A.M. / 2021-03-17

Sección Avisos

235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13
235879---JUICIOS VARIOS / CIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SA S/ CONC PREV - EXPTE.
N° 4087/14
235151---JUICIOS VARIOS / DIAZ JASINTO AMADOR S/ PARTIDAS.- EXPTE.N°91/21
235882---JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA R C/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ C DE PESOS -
EXPTE. N° 455/18

235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235881---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JAVIER RODRIGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
2894/17
235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
840/08
235798---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE. N° 1054/91
235875---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 3700/19
235833---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 31/21
235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL
EXPTE N° 4793/15
235756---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
837/20
235871---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 4801/15
235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 589/13
235757---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST. S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2019/17
235873---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
5798/14
235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 3810/19
235795---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4796/18
235877---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 26/20
235831---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F - EXPTE. N°
3526/18
235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N°
4420/13
235830---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/ EJEC F -
EXPTE. N° 752/18
235872---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 5092/14
235880---JUICIOS VARIOS / PONCE OSCAR ALFREDO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 944/18
235797---JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09
235878---JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
4111/14
235799---JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20
235834---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. C/ VIOLETTO MIIGUEL C S/ NULIDAD - EXPTE. N°
149/02
235722---JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N°
1473/20
235800---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 850/17
235888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES -
CONC. DE PRECIOS N° 01/2021

235886---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 02/2021

235896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 05/2020

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.° 01/2021

235892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 03/20

235755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUB. 1/2021

235829---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

235789---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

235914---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2021

235915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

235860---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT EXPTE. N° 21/2021

235794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YB - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

235902---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

235816---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN- LICITACION PUBLICA N° 08/2021

235835---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A

235865---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/ JUAREZ FERNANDO E Y OTRO S/ EJEC PREND. EXPTE. N° 4125/19

235905---SOCIEDADES / AGUMAT S.R.L.

235870---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CLUB SPORTIVO

235883---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

235919---SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE CEMENTERIOS DE ADMINISTRACION PRIVADA

235740---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

235925---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA

235899---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ÑUÑORCO.

235874---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORES DE GAS CONGRESO DE TUCUMÁN LTDA.

235849---SOCIEDADES / EL GUARDAMONTE S.A.

235911---SOCIEDADES / NAVITAS S.A.

235912---SOCIEDADES / REDS S.R.L.

235913---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

235767---SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.

235876---SUCESIONES / AGUILAR MARGARITA ROSA

235891---SUCESIONES / ALBARRAN VALERIANO Y GARCIA JULIA S/ SUCESION

235918---SUCESIONES / ALBARRAN VALERIANO Y GARCIA JULIA S/ SUCESION

235922---SUCESIONES / ALDERETE BLANCA ROSA S/ SUCESION

235893---SUCESIONES / ASCARATE JOSEFA INES - MANSO LUIS FELIPE S/ SUCESION - EXPTE. N° 8085/20

235894---SUCESIONES / AUTINO ANALIA GLADYS S/ SUCESION

235900---SUCESIONES / AYUSA NELIDA DEL CARMEN

235895---SUCESIONES / CASAL SEGUNDO TOMAS - CONTICELLO JOSEFA S/ SUCESION

235901---SUCESIONES / CORONEL EMILIA GRACIELA

235884---SUCESIONES / GOMEZ JOSE ZENON Y TULA MARGARITA DEL CARMEN S/ SUCESION
235910---SUCESIONES / GUTIERREZ ROBERTO S/ SUCESION
235923---SUCESIONES / HARO MERCEDES GRACIELA
235921---SUCESIONES / LEGUIZAMON JULIA JOSEFA S/ SUCESION
235909---SUCESIONES / MEDINA LORENZO AMADO Y MARTINEZ ISABEL
235887---SUCESIONES / MEDINA MANUEL RAFAEL Y JUAREZ DORA SUSANA S/ SUCESION
235917---SUCESIONES / MEDINA WERTEL BAUTISTA S/ SUCESION
235889---SUCESIONES / MOLINA JULIO ALBERTO S/ SUCESION
235898---SUCESIONES / RAFAEL GERONIMO RUIZ
235916---SUCESIONES / RAMÓN OSCAR PADILLA
235897---SUCESIONES / RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ
235890---SUCESIONES / SORAIRE JOSE OCTAVIANO S/ SUCESION
235920---SUCESIONES / SUAREZ AIDA ELVIRA S/ SUCESION
235885---SUCESIONES / VAZQUEZ MIRTA GLADYS S/ SUCESION
235924---SUCESIONES / ZELAIBE ELVIRA S/ SUCESION

Aviso número 80958

DECRETO 487 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 487/3 (SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 395/329-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la adquisición de materiales eléctricos y accesorios para hacer frente a las necesidades propias de la época estival.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 367 del 26 de febrero de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.PAP. y S.), un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos o que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 488 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 488/3(SH), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 144/340-E-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres gestiona incremento presupuestario del Recurso 16.124 - Renta Financiera EEAOC, por la suma de \$8.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021, que faculta al Poder Ejecutivo previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 11, Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 383 del 1 de marzo de 2021, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Programa 11 - U.O. N° 980 Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias EEAOC:

Incorporando el Recurso 16.124 - Renta Financiera EEAOC, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Increméntase:

- Obra N° 55 - Mantenimiento General de Edificios Partida Subparcial421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$2.000.000.-

- Obra N° 82 - Ampliación de Laboratorio de Química

Partida Subparcial421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.000.000.-

Incorpórase:

-Obra N° 81 - Refacción Edificio Caña de Azúcar Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$5.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9.369' Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80955

DECRETO 489 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 489/3 (ME), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 296/700/A/2021.

VISTO el Decreto N° 75/3 (ME) del 21/01/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorga a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), un subsidio adicional al dispuesto por Decreto N° 7/7(MS) del 06/01/2021, por la suma total de \$300.000.000, para ser aplicado íntegramente por las empresas beneficiarias, al pago de las sumas que adeuden por todo concepto salarial a su personal dependiente, lo cual deberá constar en la respectiva rendición.

Que dicha suma otorgada como subsidio adicional por las compensaciones tarifarias futuras del año 2021, sería descontada en cuotas de \$50.000.000 mensuales a partir del mes de marzo de 2021.

Que la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), solicita el diferimiento por 30 días de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2021, atento a la crítica situación coyuntural del servicio de transporte.

Que en virtud a lo expuesto, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa que disponga la modificación parcial del referido Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto 75/3 (ME) del 21 de enero de 2021, en lo referente a las sumas consignadas, las cuales serán las que se indican a continuación:

MES MONTO

FEBRERO \$81.000.000

MARZO \$81.000.000

ABRIL

MAYO \$12.000.000

JUNIO \$31.000.000

JULIO \$31.000.000

AGOSTO \$31.000.000

SEPTIEMBRE \$81.000.000

OCTUBRE \$81.000.000

NOVIEMBRE \$81.000.000

DICIEMBRE \$81.000.000

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 491 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 491/3 (ME), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 14422/377-2014 y Agdo.

VISTO que por Ley N° 8.691, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del polígono 01 integrante de una mayor extensión, de un inmueble ubicado en la localidad de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta, identificado con el Padrón Catastral N° 773.975 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la Matricula Registral N° A-21665; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada norma legal (foja 1) se dispone que el inmueble a expropiar será destinado a la instalación de un Centro de Transferencia Multimodal de Cargas, en el marco del "Plan Quinquenal de Obras Públicas de la Provincia".

Que mediante Ley N° 9.275 se ratifica lo estipulado por la norma citada en primer término (Art. 1°) y, asimismo, en su Art. 2° se convalida todo lo actuado por Fiscalía de Estado en el expediente de referencia.

Que la Ley N° 9.382 dispuso prescindir por razones de urgencia del procedimiento administrativo de avenimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 5.006.

Que la Dirección General de Catastro emite informe y adjunta Plano de Mensura para Expropiación registrado bajo el N° 74129/16, donde se aprecian las dimensiones, linderos, superficie, nomenclatura catastral y ubicación del inmueble

Que a fojas 59/63 la Secretaría de Estado de Medio Ambiente agrega informe y estudio de factibilidad de la instalación que se procura en el inmueble en cuestión, cuyo análisis de riesgos del terreno arrojó una valoración aceptable.

Que a fojas 80/83 Escribanía de Gobierno agrega información de titularidad de dominio, atento a la lectura de la mencionada Matricula Registral A-21.665 y de la documentación obrante -a fojas 72/73-

Que a fojas 90/91 la Comisión de Tasaciones de la Provincia mediante Acta N° 3.904 del 9 de noviembre de 2020, fija en la suma de \$197.091.053,07 el monto total de la indemnización a abonar por la expropiación de una fracción de terreno de 158,94439764 Has. de superficie (a razón de un valor unitario por hectárea de \$1.240.000/Ha., expresado al mes de noviembre de 2020).

Que a fojas 95/96 se acompaña copia del respectivo antecedente Dominial.

Que la Dirección General de Presupuesto aconseja -a foja 102- otorgar a la Fiscalía de Estado un incremento presupuestario para hacer frente a la expropiación que se propicia.

Que en tal sentido, a foja 107 se expide en forma favorable la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, se hace necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente y proceder a la expropiación del inmueble indicado en la Ley N° 8.691 y su modificatorias Ley N° 9275 y Ley N° 9382, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito a los dictámenes fiscales N° 192 y N° 337 del 5 y 24 de

febrero del corriente año, obrantes a fojas 105 y 112/113, 337, respectivamente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93 -Erogaciones Varias- Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales- Partida Subparcial 413 -Otros Bienes preexistentes- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia- la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$197.000.000), e increméntese en la Jurisdicción 38 -SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO- Programa 12: U.O. N° 181 -Juicios y Mediaciones- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 181 - Juicios y Mediaciones- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 411 -Tierras y Terrenos- por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$197.000.000), todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2º: Exprópiase una fracción del polígono 01 integrante de una mayor extensión, de un inmueble ubicado en la localidad de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: L; Lámina: 138; Parcela: 235K1; Padrón N° 773.975, Matrícula N° 11206; Orden: 487, Medidas y Linderos según Plano de Mensura para Expropiación registrado bajo el N° 74129/16 (fs. 38), con una superficie de 158 Has., 9443.9764 m2 e inscripto en el Registro Inmobiliario en su mayor extensión en la Matrícula Registral A-21.665.

ARTICULO 3º: El inmueble cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, será destinado a la instalación de un Centro de Transferencia Multimodal de Cargas, en el marco del "Plan Quinquenal de Obras Públicas de la Provincia", atento a lo dispuesto por Ley N° 8691 y sus modificatorias Leyes N° 9275 y 9382.

ARTICULO 4º.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el artículo 14º de la Ley N° 5.006.

ARTICULO 5º: Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes y al Servicio Administrativo de esa repartición a emitir la correspondiente orden de pago por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$197.091.053,07), para ser depositados a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común, que intervenga y como perteneciente al juicio expropiatorio que se inicie, solicitando la inmediata posesión del inmueble.

ARTICULO 6º: Impútase la presente erogación a la Jurisdicción 38 -SAF FE. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 12: U.O. N° 181 -Juicios y Mediaciones- Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: -U.O. N° 181 Juicios y Mediaciones- Partida Sub Parcial 411 -Tierras y Terrenos- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 492 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 492/3 (ME), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 694/36-C-2020 y agdo con copias de los EXPTEs N° 2465/360-020 y N° 2357/360-2019 (7 CUERPOS),

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada presentado por el señor Juan Antonio Corres, en contra de la Resolución de Intervención N° 890/20 del 28/9/2020 emitida por el señor Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A) -Fs. 31/35 del Expte. N° 2465/360-2020 que se adjunta en copias-, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por Resolución N° 890/20 del 28/9/2020 se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución de Intervención N° 351/20 del 21/4/2020 (Fs. 1197/1234 del Expte. N° 2357/360-2019 adjuntado en copias), por la cual se concluye el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 1177/19 de fecha 20/9/2019 (fs. 125/126 del expediente N° 2357/360-2019) y se aplica al agente la sanción de treinta días de suspensión prevista en el artículo 136 inciso c) del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros (E.P.C.P.A.)

Que el sumario administrativo se instruyó como consecuencia del resultado de una auditoría externa practicada en el ámbito de la Caja Popular de Ahorros, para contar con información certera sobre la realidad fiscal de las concesionarias de quinielas en ejercicio de explotación de dicho juego de azar. De su informe surgieron observaciones en las condiciones fiscales de las agencias y sub-agencias, con la consecuente detección de retenciones no realizadas, lo que determinó una deuda de los concesionarios de quinielas y, agentes de telekino y juegos menores en la suma de \$352.104.300,81, por lo que en el sumario se deslindarían las responsabilidades en razón de las obligaciones que le caben a la Caja Popular de Ahorros (C.P.A.), como agentes de retención ante los organismos recaudadores.

Que se agravia el recurrente, en escrito que corre agregado a Fs. 1/9 y 39/47 de las presentes actuaciones, a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa.

Que el recurrente funda su impugnación en que: 1- el acto atacado (Resolución N° 890/2020 y su antecedente Resolución N° 351/2020) son nulos de nulidad absoluta por haber violado el debido proceso legal administrativo, ya que no se produjeron las pruebas ofrecidas en la investigación, en especial la informativa relacionada a que si la CPA cuenta con un sistema informático actualizado con la normativa vigente de la AFIP, que permita determinar en forma mensual y acumulativa el total de los pagos de las comisiones realizadas a cada concesionario y sub concesionario.

Sostiene que gestionar la modificación de los sistemas informáticos es competencia del Directorio o de la Gerencia General y no de los subalternos,

siendo tareas que exceden a las connaturales del cargo de Gerencia de Quinielas;
2- que el hecho de iniciar juicios a los agencieros evidencia que ellos son los que incumplieron sus deberes y no los funcionarios y 3- ofrece pruebas solicitando se oficie a los fines de su producción.

Que el Recurso de Alzada se limita al análisis de legalidad del acto administrativo emitido por el ente descentralizado, por lo que no resulta admisible analizar en esta instancia pruebas no aportadas en las etapas procedimentales oportunas.

Que de las lecturas de las actuaciones se advierte que la instrucción sumarial se ha llevado a cabo respetando el debido proceso y otorgando a la recurrente el más amplio derecho de defensa. En efecto, de las constancias del expediente N° 2397/360-2019, se observa: citación al inculpado (foja 254), su declaración (Fs. 255/256), capítulos de cargos formulado (Fs. 545/549) y notificado a la agente para que ofrezca y produzca pruebas (foja 544), descargo del inculpado en el que ofrece pruebas (Fs. 619/623), proveído de la instrucción que tiene por contestado el descargo y dispone la apertura a pruebas, notificación al agente de la apertura a pruebas (foja 731) y conclusión arribada por la Instrucción (Fs. 1121/1192- constando el análisis de responsabilidad del Sr. Corres 1161/1164).

Que en cuanto a las pruebas, se advierten valoradas las colectadas antes de la investigación como las producidas durante su curso.

Que consta en las actuaciones (Fs. 732/733) el diligenciamiento de la prueba ofrecida por el Sr. Corres con su descargo (Fs. 619/623), así como la respuesta al Oficio tramitado (foja 734), lo que desvirtúa el primer agravio expresado ("que no se produjeron sus pruebas"). Respecto al segundo agravio ("se inició juicio a los agencieros"), la afirmación no desvirtúa las responsabilidades propias de su cargo contenidas en el Manual de Misión y Funciones, que le fueren imputadas en el Capítulo de cargos y confirmadas en la conclusión, puesto que los juicios iniciados, tienen por objeto el recupero de los desembolsos a los que la CPA se vió forzada a realizar precisamente por los incumplimientos de los agentes sancionados en la investigación (entre otros el recurrente). La responsabilidad de la CPA ante los organismos recaudadores la obliga a asumir las consecuencias de los incumplimientos de sus funcionarios ante ellos, pero eso no la priva de ejercer las acciones de recupero pertinentes y adoptar las demás medidas que resulten procedentes conforma la normativa que rige la actividad.

Que no se advierten los vicios invocados por el recurrente ni se observan antecedentes que puedan modificar el temperamento y conclusiones arribadas por la instrucción. Asimismo obra Dictamen Legal N° 6637 del 14/4/2020 posterior a la conclusión sumarial y previo a la emisión del acto (foja 1195).

Que la Resolución atacada resulta debidamente sustentada en los antecedentes de hecho y de derecho citados y analizados por la conclusión sumarial.

Que los argumentos esgrimidos por el recurrente no son suficientes para modificar lo resuelto ni exonerarlo de su responsabilidad por los hechos atribuidos y probados;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso deducido, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 297 del 22 de Febrero de 2021, obrante a Fs. 75/77 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la señor Juan Antonio CORRES, en contra de la Resolución de Intervención N° 890/20 del 28/9/2020 emitida por el señor Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), la que queda confirmada, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 493 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 493/3 (ME), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 93/369-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos (S.E.S.M.E.P.), gestiona la correspondiente autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217, por la suma de \$3.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Secretario de Estado de la citada repartición fundamenta su pedido, informando que los fondos serán destinados a cubrir gastos de contratación de máquinas, equipo y camiones, a fin de realizar trabajos y tareas que en su gran mayoría surgen intempestivamente y requieren de una solución inmediata, por tal motivo resulta necesario agilizar los trámites administrativos pertinentes.

Que el Art. 89, Inc. J, Punto II, apartado a) del Decreto N° 1080/3 (ME) del 14 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley N° 6970, determina que los anticipos de fondos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados. Se podrán anticipar fondos para afectar a gastos en casos excepcionales y debidamente fundados.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 03, Dirección General de Presupuesto a foja 04 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0313 del 23 de febrero de 2021, adjunto, a foja 06,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos (S.E.S.M.E.P.), a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80947

DECRETO 494 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 494/3 (ME), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 48564/376-D-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico presentado por los agentes Rosa Inés Díaz y Sergio Daniel Taverna (fs. 782/787) contra la Resolución N° 809/3 (ME) del 19/10/2020, emitida por el Ministro de Economía (fs.775/776), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 809/3 (ME)-20 se rechazó el reclamo formulado en fecha 11/06/2020 por los Sres. Taverna y Díaz, por el que solicitaban -en virtud del Decreto Acuerdo N° 32/3 (ME)-17- el reconocimiento y pago de diferencias de Fondo Estímulo de los años 2004, 2005 y 2016 (artículo 1).

Que a fs. 778/779 obran constancias de notificación a los agentes del acto recurrido.

Que analizadas las presentes actuaciones, atendiendo a la fecha de notificación de la Resolución N° 809/3 (ME)-20 (20/11/2020 - fs. 778/779) y a la de interposición del Recurso Jerárquico (18/12/2020 - fs. 782/787), surge que la impugnación fue deducida luego de vencido el término previsto en el artículo 67 de la Ley N° 4537 y el plazo de gracia que reconoce el artículo 31, último párrafo de la misma norma.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar, por extemporáneo el recurso interpuesto, dictando para ello la medida administrativa que disponga el respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 368 del 26 de febrero de 2021, obrante a foja 793/794 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico presentado por los agentes Rosa Inés Díaz y Sergio Daniel Taverna (fs. 782/787) contra la Resolución N° 809/3 (ME) del 19/10/2020, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 495 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 495/1 (FE), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4.330/325-A-15.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua remite a Fiscalía de Estado la denuncia efectuada por la Municipalidad de San Isidro de Lules referida al asentamiento de personas ubicadas a la vera del Río Lules, a la altura del Puente Cardinal Este de la Ruta N° 30, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección Provincial del Agua manifiesta que el mencionado lugar fue desalojado en los meses de Marzo y Abril de 2015 debido a las inundaciones sufridas en la Provincia e informa que las personas que fueron desalojadas en esa oportunidad, fueron reubicadas en el B° Manantial Sur ejecutado por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que señala que, ante ello, se realizó la denuncia ante la Fiscalía de Instrucción de la V° Nominación. Manifiesta que sería conveniente demoler las partes de las viviendas libres de ocupantes para iniciar la ejecución de obras de defensa del río para evitar que se socaven sus márgenes.

Que a fs. 2 se agrega copia del acta de la denuncia efectuada en la Comisaría de Lules por el Juez de Faltas de la Municipalidad de Lules.

Que a fs. 3 se agrega ampliación de denuncia efectuada por la Asesora Letrada de la Dirección Provincial del Agua ante la Comisaría de San Isidro de Lules.

Que fs. 4/8 se adjunta foto aérea con indicación del lugar y fotos de las viviendas.

Que a fs. 15 y 21 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el terreno pertenece al Superior Gobierno de la Provincia. Manifiesta que el caudal del río crece en verano y los terrenos quedan bajo el agua formando parte del curso del río. Señala que las viviendas precarias están ubicadas en las playas que son de dominio público del Estado Provincial. Agrega, finalmente la identificación catastral y registral del inmueble.

Que a fs. 16/20 se adjunta reporte catastral, copia de Plano de Mensura y División y copia de Matrícula registral

Que a fs. 24 la Dirección Provincial del Agua informa que la Fiscalía de Instrucción de la V° Nominación requirió que, para instar el trámite de la denuncia, se apersonara un letrado de Fiscalía de Estado. En consecuencia remite las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado.

Que a fs. 30 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que el Dr. Mario Fabián Nahas, con poder especial para querellar, solicitó se le otorgue el rol de querellante en la causa penal "Autores desconocidos S/ Usurpación" y solicitó la continuación de la investigación preliminar instando el trámite de la causa. No obstante ello, la Fiscalía de Instrucción citada dispuso el archivo de las actuaciones por considerar que "la Provincia de Tucumán no habría ejercido la posesión del inmueble en el interregno temporal que pudo hacerlo (presupuesto objetivo para la existencia del delito), y asimismo, no habría ejercido un poder de hecho sobre el terreno limitándose únicamente a reubicar a los ocupantes, pretendiendo de ésta forma atribuir al Fuero Penal del Poder Judicial de Tucumán

funciones que no le son propias, las cuáles estima deberían ser consideradas en otro fuero competente o solucionadas a través del Ministerio de Desarrollo Social o del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano".

Que a fs. 32 se remiten las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social para que efectúe el relevamiento de los ocupantes y tome la intervención de su competencia.

Que a fs. 35 Asesoría Letrada del área informa que lo solicitado no está comprendido en las funciones de ese Ministerio.

Que a fs. 43/48 obra nuevo informe de la Dirección Provincial del Agua, de donde surge que persiste la situación denunciada a fs. 1.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde que el Poder Ejecutivo mediante Decreto autorice a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes para dar fin a la ocupación indebida del predio en cuestión. Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.083 de fecha 19 de octubre de 2016, obrante a fs. 37/38,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación indebida del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en el lugar denominado Lules, Departamento Lules, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Catastral N° 375474, Matrícula Catastral N° 14760, Orden: 1904 Circunscripción: II, Sección F, Lámina: 124, Parcela 5D, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral F-3781 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 496 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 496/7 (SES), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 85016/213-D-2021.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 330/21 (Dpto. Personal D-1) de fecha 02/03/2021 (fs. 9-12), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior de la repartición que en anexo único se detalla; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la medida, entre otras razones, en la necesidad de renovación integral del Personal Policial Superior a fin de optimizar los servicios en bien de la comunidad y en la situación de que ellos cumplieron su ciclo de la carrera policial. Asimismo establece en su artículo 2° que el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior es sin perjuicio de que la situación de retiro pueda modificarse.

Que a fs. 01 obra Acta de fecha 02/03/2021 emitida por el Departamento de Personal D-1 del Departamento General de Policía indicando que, luego de un análisis de los antecedentes obrantes en los legajos del personal superior, se llega a establecer la nómina del personal que reúne los requisitos previstos en la norma para ser pasados a situación de retiro obligatorio (fs. 02-03).

Que a fs. 05 Asesoría Letrada General de la Policía emite dictamen de su competencia indicando que el Jefe de Policía se encuentra facultado, conforme las disposiciones de los artículos 14 inciso 12 de la Ley N° 3886 y 31 inciso 11 de la Ley N° 3656 - Ley Orgánica de la Policía de Tucumán, a solicitarle al Poder Ejecutivo el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior que reúne los requisitos establecidos en dicha norma, sin perjuicio de modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de causas pendientes de resolución que registraren los agentes.

Que a fs. 13-70 se adjuntan fojas de servicios y fotocopias de DNI de los agentes detallados en el anexo único de la mencionada Resolución.

Que a fs. 71 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la prosecución del trámite.

Que al respecto cabe señalar que el artículo 14 inciso 12 de la Ley N° 3886, sustituido por el Decreto Ley N° 10/14 (SSG)-76, dispone que: "El personal policial en actividad será pasado a Retiro Obligatorio cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: (...) El Personal Superior que haya cumplido 26 años de servicios policiales cuando el Jefe de Policía así lo disponga". A su vez, el artículo 13 de la misma norma determina que los pases a Situación de Retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación por el Jefe de Policía.

Que el artículo 31 inciso 11 de la Ley N° 3656 - Ley Orgánica de la Policía de Tucumán dispone que: "Corresponde al Jefe de Policía las siguientes funciones: (...) adoptar decisiones y gestionar del Poder Ejecutivo -cuando exceda sus facultades- las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del Personal".

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el

pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 74-75 (Dictamen Fiscal N° 398 del 03/03/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior del Departamento General de Policía que en Anexo Único se detalla, por encontrarse comprendidos en las prescripciones del artículo 14 inciso 12 de la Ley N° 3.886 de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que en su caso pudieran registrar los causantes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

COMISARIO GENERAL

N° Apellido Nombre DNI

- 1 Sosa Manuel Alberto 17.613.714
- 2 Villafañe Raúl Armando 17.923.490
- 3 Rodríguez José Luis 17.190.926
- 4 Alderete Julio Clemente 20.162.290
- 5 Burgos Servando 20.759.474
- 6 Soria José Daniel 17.859.364
- 7 Díaz Jorge Antonio 17.377.036
- 8 Carrillo Carlos Alberto 18.464.654
- 9 Salvatore Héctor Fabián 20.774.120

COMISARIO MAYOR

N° Apellido Nombre DNI

- 1 Valdez José Carlos 17.823.205
- 2 Fleury Antonio Domingo 17.429.707
- 3 Herrera Segundo Ramón 18.640.333
- 4 Pacheco Osvaldo 17.523.476
- 5 Jiménez Miguel Antonio 17.219.542
- 6 Sbrocco Gustavo Marcelo 18.215.982
- 7 Villagra Oscar Nazareno 22.516.091

COMISARIO INSPECTOR

N° Apellido Nombre DNI

- 1 Balastegui Antonio Marcelo 18.592.256

2 Vilanova Sergio Ariel 18.478.385
3 Veliz Víctor Rene 17.696.095
4 Suarez Miguel Angel 21.867.642
5 Vizcarra Lídoro Armando 20.162.589
6 Avila Ramón Antonio 24.164.561

COMISARIO PRINCIPAL

Nº Apellido Nombre DNI

1 Chazarreta Luis Orlando Walter 22.073986
2 Bazán Sergio Gabriel 23.826.566
3 Villafañe Arnaldo Nicolás 22.556.943
4 Uncos Carlos Rodolfo 17.426.833

COMISARIO

Nº Apellido Nombre DNI

1 Herrera Cristian José 22.336.568
2 Castells Carlos Antonio 22.245.341

SUBCOMISARIO

Nº Apellido Nombre DNI

1 Avila Eduardo Nicolás 22.662.413

Aviso número 80937

DECRETO 497 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 497/7 (MS), del 03/03/2021.-

VISTO que el señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, solicita el uso de dos (2) días hábiles de licencia por Vacación Anual correspondientes al año 2020, a partir del 4 de Marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, el uso de dos (2) días hábiles de licencia por Vacación Anual correspondientes al año 2020, a partir del 4 de Marzo y hasta el 5 de Marzo de 2021 inclusive, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80939

DECRETO 498 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 498/1, del 03/03/2021.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80938

DECRETO 500 / 2021 DECRETO / 2021-03-04

DECRETO N° 500/9 (MDP), del 04/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por el señor Ex Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo Arq. Hugo Cabral, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la que se trasladó vía aérea el día 20 de Diciembre de 2020 con regreso el 24 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial fue a los fines de realizar gestiones ante el Ente Nacional de Comunicación (ENACOM) y el Ministerio de Agroindustria;

Por ello y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Ex Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo Arq. Hugo Cabral, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la que se trasladó vía aérea el día 20 de Diciembre de 2020 con regreso el 24 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demandó la citada misión oficial a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405- Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivos - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80959

DECRETO 501 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 501/14 (SGyRI), del 05/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar al señor Rafael Alexander Agüero Andrada, como Personal Transitorio, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán; Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al señor Rafael Alexander AGÜERO ANDRADA, DNI N° 34.386.704, como Personal Transitorio, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, en los términos de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 de la Administración Pública Centralizada por lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 270: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 504 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 504/3 (SH), del 05/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1592/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), del señor Manuel Ricardo Barrera, Jubilado del Ex Banco de la Provincia de Tucumán transferido a la Nación, según lo resuelto por Sentencia N° 345 del 27/06/2016, obrante a fs. 2/8, recaída en el Juicio "Barrera, Manuel Ricardo vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 508/10", dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 84, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$148.680,72; correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$ 67.033,04.

Que a fs. 88/89, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del Sr. Barrera, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 90, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 91 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 323 del 23 de febrero de 2021, adjunto a fs. 93/94 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$67.033,04), a favor del señor Manuel Ricardo Barrera, Jubilado del Ex Banco Provincia de Tucumán transferido a la Nación, actor del Juicio: "Barrera, Manuel Ricardo vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 508/10", según lo determinado por Sentencia N° 345 del 27/06/2016, obrante a fs. 2/8, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80948

DECRETO 505 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 505/1, del 05/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 25/115-2021.

VISTO, el Decreto N° 321/1 del 18 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$500.000.- (pesos quinientos mil), a fin de solventar los gastos de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección, a partir del mes de febrero y hasta diciembre de 2021.

Que en los considerandos de la citada norma, por un error material se consignó el Artículo 89, Inciso j), Punto II, Apartado a) del Decreto N° 1.080/3 (ME)-2007, reglamentario de la Ley N° 6.970, debiendo haberse consignado el Apartado b), referido a gastos de viáticos y pasajes.

Que para un correcto encuadre legal del gasto, es necesario proceder a la rectificación del Decreto N° 321/1 del 18 de febrero de 2021, debiendo dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 321/1 del 18 de febrero de 2021, dejando establecido que la norma mencionada en los considerando corresponde al Artículo 89, Inciso j), Punto II, Apartado b) del Decreto N° 1.080/3 (ME)-2007, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme lo normado por el Decreto N° 1.080/3 (ME)-2007.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80940

DECRETO 506 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 506/3 (SH), del 05/03/2021.-

VISTO la Resolución N° 308/SH del 3 de marzo de 2021 mediante la cual se concede Vacación Anual Ordinaria a la Sub-Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, señora Alicia de Fátima Sánchez, Categoría 23, planta permanente, a partir del 8 de marzo de 2021, por el término de diecisiete (17) días, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no afectar el normal funcionamiento del área, resulta menester encargar temporariamente las funciones inherentes a las de Sub-Directora de Despacho, a la señora Karina Herta Soria, Categoría 22, planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que en consecuencia corresponde adoptar la medida administrativa teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 11°, inc. 1) de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y disposiciones del Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase- por los motivos expuestos en el considerando que antecede- las funciones de Sub-Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda a la señora Karina Herta Soria, Categoría 22, planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a partir del 8 de marzo de 2021, por el término de diecisiete (17) días y mientras dure la ausencia de la señora Alicia de Fátima Sánchez, Categoría 23, planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a liquidar y a abonar las diferencias de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que corresponda percibir referente al cargo, con motivo de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 -Secretaría de Estado de Hacienda-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80941

DECRETO 507 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 507/9 (MDP), del 05/03/2021.-

VISTO, la necesidad de encargar la atención del Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 502/9 (MDP) de fecha 05/03/2021 se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan Luis Fernández, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que resulta necesario encargar la atención de la cartera de dicho Ministerio, mientras dure la ausencia de su nuevo titular al señor Ministro de Interior, facultándolo a suscribir toda la documentación inherente a la función, a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Por ello y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, al señor Ministro del Interior C.P.N. Miguel Ángel Acevedo, hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 512 / 2021 DECRETO / 2021-03-08

DECRETO N° 512/3 (ME), del 08/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4624/326-G-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada presentado por el señor Raúl Ernesto González, personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, en contra de la Resolución N° 782 del 8/6/2018 emitida por el señor Administrador de la repartición, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a foja 64, se resolvió rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. González, en contra de la Resolución N° 59 del 25/1/2017, obrante a Fs. 58/59, que autoriza la liquidación y pago del beneficio de asignación especial por atención de familiar discapacitado Ley N° 5806- artículo 2 inciso a) correspondiente al periodo 2016.

Que el recurrente funda su impugnación en que sólo le pagaron los beneficios correspondientes al inciso a) y no los importes previstos en el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 5806, a pesar de haber acreditado 12 días de tratamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante los expedientes que detalla e indicando que aportó la documentación médica de esos tratamientos.

Que la Resolución N° 59-2017 autorizó la liquidación y pago del beneficio de la asignación especial por atención de familiar discapacitado, por los tratamientos realizados dentro de la Provincia, conforme lo dispuesto por el artículo 2 inciso a de la Ley N° 5806.

Que el reclamo del agente refiere a los tratamientos realizados fuera de la provincia y que tramitaron por otras actuaciones, por lo que no corresponde en esta instancia ni en estas actuaciones tratar cuestiones vinculadas a otros actos administrativos que no son objeto de impugnación.

Que limitándose el control sólo a la verificación de legitimidad de los actos impugnados, corresponde rechazar el recurso deducido, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 364 del 26 de febrero de 2021, obrante a Fs. 113/114 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Ernesto González, personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, en contra de la Resolución N° 782 del 8/6/2018 emitida por el señor Administrador de la repartición, la que queda confirmada, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80953

DECRETO 560 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 560/14 ((MGyJ), del 10/03/2021.

VISTO, la renuncia presentada por el señor Víctor Ricardo Ardiles, al cargo de Subsecretario de Gobierno, del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Ricardo Ardiles, D.N.I. 17.041.569, al cargo de Subsecretario de Gobierno, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80952

DECRETO 561 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 561/14 (MGyJ), del 10/03/2021.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria de Culto, dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nombrase en el cargo de Subsecretaria de Culto, de la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Analía Roxana Díaz, DNI 27.945.492.

ARTICULO 2°.- Fijase el día para que la designada tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80944

DECRETO 568 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 568/3 (ME), del 10/03/2021.-

VISTO, el Decreto N° 691/3 (ME) de fecha 13 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal faculta al Fiscal de Estado a disponer el pago, en efectivo, de juicios con sentencia firme de deuda no consolidada, en concepto tanto de capital como de honorarios, por hasta la suma de \$200.000,00.

Que resulta necesaria la actualización del monto que se indica a fin de responder a tales compromisos de forma rápida y eficaz y evitar mayores erogaciones al erario de la Provincia.

Que para ello deberán tenerse presente los montos de autorización y aprobación establecidos para la escala de contrataciones referidas en el artículo 55 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, y sus actualizaciones.

Que en consecuencia resulta del caso procedente dictar la pertinente medida que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Actualizase el monto establecido en el artículo 1° del Decreto 691/3 (ME) del 13 de diciembre de 2019, el que queda fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIESEIS MIL (\$416.000.-) afín de disponer el pago -en efectivo, de juicios con sentencia firme de deuda no consolidada, en concepto tanto de capital como de honorarios, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 569 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 569/3(ME), del 10/03/2021.

VISTO, que es decisión del Gobierno de la Provincia procurar la recomposición salarial de los agentes del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en relación a dicha materia, se suscribieron entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las Entidades Gremiales Docentes dos Actas Acuerdo con fecha 25 de Febrero de 2021.

Que el incremento que se promueve, tiene por finalidad asegurar a los Docentes de la Provincia la percepción de lo convenido en las referidas Actas Acuerdo.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia continuar con las medidas tendientes a la recomposición de la Escala Salarial Docente, determinándose nuevos valores del punto índice, de conceptos no remunerativos y garantizándose nuevos valores mínimos de salario.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese, a partir del 1 de Marzo de 2021, para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, el valor del índice (1) en PESOS NOVENTA Y SIETE CON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONESIMAS (\$97,806552), con lo que el haber básico será de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 99/100 (\$17.702,99) para el cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple de Educación Común de 181 puntos.

ARTICULO 2°.- Establécese, a partir del 1 de Septiembre de 2021, para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, el valor del índice (1) en PESOS CIENTO DIEZ CON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONESIMAS (\$110,563928), con lo que el haber básico será de PESOS VEINTE MIL DOCE CON 7/100 (\$20.012,07) para el cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple de Educación Común de 181 puntos.

ARTICULO 3°.- Otórgase, partir del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, un adicional no remunerativo y no bonificable, para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, por agente, que garantice en el mejor de los cargos en que revista, un haber líquido mensual mínimo de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$38.970), para el cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple de Educación Común de 181 puntos, 15 Horas Cátedra de Nivel Secundario y 12 Horas Cátedra de Nivel Terciario. En caso de no alcanzar el puntaje establecido para los cargos testigos antes mencionados, dicho adicional será liquidado en forma proporcional a la cantidad de puntos en el mejor cargo, siendo considerados a tal fin todos los conceptos que integren el haber y que fueren financiados por la Provincia. No se incluyen a los efectos del cálculo los conceptos "Incentivo Docente", "Conectividad Nacional" y todo otro concepto que fuera financiado por el Estado Nacional.

ARTICULO 4°.- Otórgase, a partir del 1 de Septiembre de 2021, un adicional no remunerativo y no bonificable, para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, por agente, que garantice en el mejor de los cargos en que revista, un haber líquido mensual mínimo de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$44.470), para el cargo testigo de Maestro de Grado de Jornada Simple de Educación Común de 181 puntos, 15 Horas Cátedra de Nivel Secundario y 12 Horas Cátedra de Nivel Terciario. En caso de no alcanzar el puntaje establecido para los cargos testigos antes mencionados, dicho adicional será liquidado en forma proporcional a la cantidad de puntos en el mejor cargo, siendo considerados a tal fin todos los conceptos que integren el haber y que fueren financiados por la Provincia. No se incluyen a los efectos del cálculo los conceptos "Incentivo Docente", "Conectividad Nacional" y todo otro concepto que fuera financiado por el Estado Nacional.

ARTICULO 5°.- Fíjase, a partir del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, en PESOS SEIS MIL CIEN (\$6.100), el adicional no remunerativo y no bonificable "Capacitación" del personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos (2) unidades de asignación por agente.

ARTICULO 6°.- Fíjase, a partir del 1° de Septiembre de 2021, en PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900), el adicional no remunerativo y no bonificable "Capacitación" del personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos (2) unidades de asignación por agente.

ARTICULO 7°.- Fíjase, a partir del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, en PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.672), el adicional no remunerativo y no bonificable "Material Didáctico" del personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos (2) unidades de asignación por agente.

ARTICULO 8°.- Fíjase, a partir del 1 de Septiembre de 2021, en PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$1.890), el adicional no remunerativo y no bonificable 1 "Material Didáctico" del personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos (2) unidades de asignación por agente.

ARTICULO 9°.- Fijase, a partir del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021 el adicional remunerativo y no bonificable establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 683/3-ME de 2019 en PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$9.420) para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial que se encuentre a doce (12) meses de jubilarse; siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos (2) unidades por agente.

ARTICULO 10°.- Fijase, a partir del 1 de Septiembre de 2021 el adicional remunerativo y no bonificable establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 683/3-ME de 2019 en PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$10.655) para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial que se encuentre a doce (12) meses de jubilarse; siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos (2) unidades por agente.

ARTICULO 11°.- Fíjase, a partir del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, en PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690), el adicional no remunerativo y no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 621/3-ME de 2020.

ARTICULO 12°.- Fijase, a partir del 1 de Septiembre de 2021, en PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$780), el adicional no remunerativo y no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 621/3-ME de 2020.

ARTICULO 13°.- Déjase sin efecto, a partir del 1 de Marzo de 2021, para el personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, los adicionales establecidos por el Artículo 2 del Decreto Acuerdo 6/1 de 2020, Artículos 3 y 6 del Decreto 621/3(ME) de 2020 y artículo 1 del Decreto 26/3(ME) de 2021.

ARTÍCULO 14°.- Otórgase a partir del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021 un Adicional No Remunerativo y No Bonificable de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$575), para el Personal del Escalafón Docente del Administración Pública Provincial; siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos Unidades de Asignación por agente.

ARTICULO 15°.- Fijase a partir del 1 de Septiembre de 2021 el Adicional No Remunerativo y No Bonificable otorgado por el Artículo 14° del presente Decreto en PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650), para el Personal del Escalafón Docente del Administración Pública Provincial; siguiendo los criterios de valoración del FONID, considerando como límite dos Unidades de Asignación por agente.

ARTICULO 16°.- Déjase establecido que el Ministerio de Economía deberá incrementar los valores de todos los conceptos que integran las asignaciones familiares, y que dicho incremento no podrá ser inferior a:

. Un 15% a partir del 1 de Marzo de 2021.

. Un 30% a partir del 1 de Septiembre de 2021.

respecto a los valores vigentes a la fecha.

ARTICULO 17°.- Fijase el valor de la Ayuda Escolar a partir del período escolar del año 2022, en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.720).

ARTICULO 18°.- Las partes acuerdan reunirse periódicamente a fin de efectuar el seguimiento de las principales variables económicas y evaluar los desvíos respecto a las proyecciones contenidas en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 19°.- El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a transferir automáticamente a los trabajadores docentes cualquier incremento que se produjera en el FONID, y toda otra suma con destino salarial, establecida y financiada por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 20°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de educación pública de gestión privada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto, El monto del aporte será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 21°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 22°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 23°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 570 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 570/3 (ME), del 10/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 165/369-MG-2021

VISTO la Ley N° 7006, los Decretos N° 331/3(ME)-2004 y N° 771/3(SH)-2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 7006 se estableció que los agentes de la Administración Pública en sus tres Poderes, y en todos los Organismos que integran el Estado Provincial podrán adquirir bienes y servicios, financiando el pago de los mismos mediante la cesión de sus haberes a favor de los proveedores de dichos bienes y servicios.

Que los Decretos N° 331/3(ME)-2004 y N° 771/3(SH)-2004, dispusieron la suspensión de ciertos códigos de descuentos, y el facultamiento otorgado por los citados instrumentos al Sr. Ministro de Economía a modificar el detalle de Descuentos que mantienen plena vigencia.

Que atento al tiempo transcurrido de la vigencia de los referidos decretos, sumado a ello la implementación de nuevas tecnologías y el cambio de Agente Financiero del Estado Provincial, surge la necesidad de adaptar la operatoria vigente y la legitimidad de las acreencias que actualmente se descuentan.

Que se considera oportuno y conveniente suspender la vigencia de la totalidad de los códigos de descuento, con las excepciones que aquí se establecen.

Que existiendo créditos con cuotas pendientes de pago, debe arbitrarse los medios para proceder a su descuento hasta su total extinción.

Que a fin de asegurar la celeridad necesaria al ordenamiento de la operatoria, resulta necesario facultar al señor Ministro de Economía a modificar el listado de descuentos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 442 del 10 de marzo de 2021, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto los códigos de descuento otorgados oportunamente, sobre los cuales se efectúan retenciones en los salarios a los empleados de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Dispónese que los descuentos que mantienen plena vigencia son los obligatorios o de ley:

- a) Los destinados al Sistema de la Seguridad Social, tanto previsionales como a las Obras Sociales.
- b) Las cuotas gremiales y/o sindicales autorizadas legalmente, de entidades que cuenten con personería gremial
- c) Las destinadas a cumplir embargos y/o sentencias judiciales como así también los cargos formulados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- d) Los originados en obligaciones legales en carácter de agente de retención de impuestos nacionales, provinciales o municipales.

e) Las pensiones alimenticias.

f) Cesión de haberes con instituciones financieras que tienen convenio con la provincia, tal como Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

Y los descuentos de carácter voluntario:

1. Cuotas de afiliación a partidos políticos.

2. Las cesiones de haberes a favor de la Dirección General de Rentas por pago de impuestos provinciales.

3. Las cesiones por pago de cuotas al Instituto Provincial de la Vivienda.

4. Las cuotas por seguros de vida obligatorio y adicional contratados con fa Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

5. Las cuotas por préstamos otorgados por el ex Banco de la Provincia (Residual).

ARTICULO 3º: Dispónese que las retenciones correspondientes a cuotas pendientes; se mantendrán hasta la finalización de sus respectivas créditos. Las entidades que hubieren acordado con los agentes públicos esta modalidad de pago, deberán presentar ante la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía una Declaración Jurada, estableciendo el monto de sus acreencias y los plazos en que se extinguirán los descuentos otorgados con anterioridad a la o fecha del presente Decreto. Estas DDJJ serán auditadas en la dependencia mencionada a efectos de determinar la legitimidad de estas.

ARTICULO 4º.- A partir de la fecha del presente Decreto y de lo dispuesto en el Artículo 3º para los supuestos allí contemplados, el Estado queda exento de toda responsabilidad emergente de los Convenios entre las partes contratantes.

ARTICULO 5º. Facúltase al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de descuentos que mantienen plena vigencia, en el marco de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Déjase sin efecto los Decretos N° 331/3(ME) de fecha 09/02/2004 y N° 771/3(SH) de fecha 19/03/2004.

ARTICULO 7º.- Los alcances del presente Decreto serán dados a conocer mediante publicaciones en el portal web de la Provincia y en un diario de mayor circulación

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 9º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80960

RESOLUCIONES 20 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-03-17

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80936

VARIOS 1 / 2021 C.A.M. / 2021-03-17

C.A.M.

Por Acuerdos 278/2020, 3/2021 y 6/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para las coberturas de un (1) cargo vacante en la Fiscalía de Instrucción Penal de la VIII Nominación (Concurso n° 250), un (1) cargo en la Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala VI (Concurso n° 254) y un (1) cargo en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I, (Concurso n° 257) todos del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 19 de marzo del 2021 a horas 00:00, hasta el 30 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362 opción 1.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

Aviso número 235879

**JUICIOS VARIOS / CIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SA S/ CONC
PREV - EXPTE. N° 4087/14**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo de Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4087/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I. DISPONER el siguiente calendario concursal: A. Fijar el día MARTES 4 DE MAYO DEL 2021, como fecha de presentación para el informe general del art. 39 de la ley concursal. B. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ el día JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, de la forma que se encuentre establecida en dicha fecha. C. FIJAR el día VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II. ORDENAR la publicación de este auto por el término de un día en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ).HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.879.

Aviso número 235151

JUICIOS VARIOS / DIAZ JASINTO AMADOR S/ PARTIDAS.- EXPTE.Nº91/21

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "DIAZ JASINTO AMADOR s/ PARTIDAS.- Expte.Nº91/21" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021....F.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda y datos del actor: En fecha 03 de febrero de 2021, el Sr. Jasinto Amador Diaz, argentino, divorciado, DNI Nº 14.023.939, con domicilio sito en Pje. Los Lirios 119, Villa Carmela, Yerba Buena, inicia juicio solicitando autorización a corregir su primer nombre, cambiar el segundo e invertir su orden.- Secretaría, 12 de febrero de 2021. E y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 235.151.

Aviso número 235882

**JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA R C/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ C
DE PESOS - EXPTE. N° 455/18**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GIOBELLINA VANESA ROMINA c/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 455/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. 1) En atención a las constancias del expediente y a lo solicitado, NOTIFICAR a SERVICE EXPRESS COOP.DE TRABAJO LTDA. la APERTURA A PRUEBA ordenada en providencia del 19/11/2020 mediante publicación de edictos digitales en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 por tres días Art. 22 CPL. 2) ... 455/18.OFA" FDO. DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER - JUEZ ////////// San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2020. 1) En atención a lo solicitado, deberá estar a lo dispuesto el 18/09/2018. 2) En atención a las constancias del expediente ABRASE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. PERSONAL. 455/18.OFA .-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. E 18 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.882.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo aperecibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

Aviso número 235881

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ JAVIER RODRIGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 2894/17**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. JOSE LUIS GUERRA, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ JAVIER RODRIGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2894/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////////San Miguel de Tucumán,11 de marzo de 2021.- Atento a los fundamentos vertidos por la Sra. Defensora Oficial de la IIa. Nominación, exímase a la misma de intervenir en los presentes autos. En consecuencia, y proveyendo lo pertinente: Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado VIAMONTE S.R.L., y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal. Notifíquese la presente mediante publicación de edictos por el término de ley.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- // //. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 18 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.881.

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

Aviso número 235798

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE.
N° 1054/91**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO MIGUEL ANGEL c/ . s/ ZPRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1054/91, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C. y C., previo a dictar sentencia, se advierte que en autos se corrió traslado de la demanda a través de la Publicación de Edictos al Boletín Oficial (fs.45/46), no tomando intervención la Defensora Oficial en Lo Civil, Comercial y del Trabajo de la III Nom.(fs.49). Que a raíz de ello y conforme lo normado por el art. 198 3er párrafo de nuestro Digesto Procesal, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer el desistimiento del proceso del presente juicio de Usucapions a la Sucesión de Brandan Juan Eloy y/o quienes se creyeren con derecho. Asimismo, corrase vista por medio de cédula a la Sra. Defensora Oficial de la III Nominación.- Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA. JUEZ. Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.798.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3700/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a D`ANGELO DI BRIGIDA, JORGE ANTONIO, - D.N.I. N° 22.263.192, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3700/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.10.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV ." ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382) y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 3700/19 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.875.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 31/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., D.N.I N° 30.070.952, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 31/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-31/21 ////San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$404.550,33 y \$121.365,10 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Al punto V de la demanda pasen los autos a despacho para resolver. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Tomás Farhat MP: 8607 y Dra. Fabiana Casares MP: 4746.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÓN DE NANNI.JUEZ.- ALA 31/21.- ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. 31/21 PEGDC. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.833.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 837/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENTORNOS S.R.L., CUIT N° 30-71106143-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ENTORNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 837/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 837/20 ////San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.167,77 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 837/20 ." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 837/20 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.756.

Aviso número 235871

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4801/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ERINSTAR CORPORATION S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4801/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 11/08/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-4801/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE en contra de: ERINSTAR CORPORATION S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de OCHO MIL QUINIENTOS \$8.500,00 en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Regular a el letrado DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de MIL SETECIENTOS (\$1.700,00). TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- HAGASE SABER. RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - KRF . Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.871.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades (Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST.
S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2019/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2019/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2019/17 ////"San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM-2019/17 ////San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.593,26 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 2019/17 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.757.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5798/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERIMEX S.R.L., -CUIT N° 30-71043753-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERIMEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5798/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5798/14." ///San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$238.508,26 y \$71.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 5798/14 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.873.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 4796/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21-11-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4796/18." ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.856,28 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. MARIA SOLEDAD TOLEDO MAT 5071.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 4796/18 FMJ. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.795.

Aviso número 235877

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 26/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ PAOLINI RICARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 15 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.877.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F
- EXPTE. N° 3526/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni , Juez , Secretaría a cargo de las Dra Claudia Lia Salas de Zosssi , y Dra. Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOTO MARIA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3526/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. I) Agréguese el edicto sin diligenciar.- II) Librese nuevo edicto digitalizado conforme se solicita.- BJLH-3526/18.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. - I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$45.340,47 y \$9.068,09 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.

NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "CIC-3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .--" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.831.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.
S/ EJEC F - EXPTE. N° 752/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 752/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.-I) Agréguese y téngase presente el edicto en formato de papel acompañado .II) Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto en formato digital conforme lo peticionado .- FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-;San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. I)Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/04/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM . - San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.353,91 y \$7.670,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE M.P. N°7402, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de abril de 2019.- MOLINELIC .--" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.830.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5092/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5092/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha, 17/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-5092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL VEINTICUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS- (\$456.024,71), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$49.478,60-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.872.

Aviso número 235880

**JUICIOS VARIOS / PONCE OSCAR ALFREDO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE.
N° 944/18**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "PONCE OSCAR ALFREDO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 944/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I...II. FIJAR el día MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021 como fecha para la presentación del Informe General del art. 39 LCQ. III. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución, en sus puntos pertinentes, en el Boletín Oficial por el término de un día. IV... HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.880.

Aviso número 235797

JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "REYES TERESA GUILLERMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2890/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2017.-II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Cinco días haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Reyes Teresa Guillermina. En los mismos cítese a Gandino María Elizabeth y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-.....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- /////. Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 30 de noviembre de 2.009, la Sra. Teresa Guillermina Reyes DNI N°11.069.186 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle Marcos Paz N° 3500 de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N°226.319, Matricula N°8340, Orden N°7831, Circunscripción I, Sección 10 B, Parcela 13, Manzana 70. Argumentando 20 años de residencia en el mismo y pago de impuestos y servicios en ese tiempo.- Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.797.

Aviso número 235878

**JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO -
EXPTE. N° 4111/14**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo de Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RIGOURD JORGE ALEJANDRO s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4111/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. DISPONER el siguiente calendario concursal: A. Fijar el día MARTES 4 DE MAYO DEL 2021, como fecha de presentación para el informe general del art. 39 de la ley concursal. B. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ el día JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, de la forma que se encuentre establecida en dicha fecha. C. FIJAR el día VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II. ORDENAR la publicación de este auto por el término de un día en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ).HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.878.

Aviso número 235799

JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RIOS RAMON ROBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 4107/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- II) Publíquense edictos complementarios, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, haciendose conocer que el síndico de esta quiebra es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en Calle Entre Rios n° 327 de esta Ciudad , de lunes a viernes de 16.00 a 20.00.- El telefono del síndico es 3814283060 y 3815199681 números a los que deberán comunicarse para sacar turno y evitar aglomeraciones atento el contexto sanitario de COVID-19.- III) Para verificaciones por via digital se informa que el correo electrónico del síndico es cpnluisortiz@hotmail.com.- IV) El pago del arancel podrá hacerse mediante depósito en la cuenta Caja de Ahorros en pesos del Banco Macro n° 2888 , CBU 2850600140001012128887, el CUIT del contador Ortiz Luis Alberto es 20- 07838637-2, conforme datos denunciados por éste y bajo su exclusiva responsabilidad.- 4107/20 CAV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:11/03/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.799.

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZO HNOS. S.A. C/ VIOLETTO MIIGUEL C S/
NULIDAD - EXPTE. N° 149/02**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "SOLLAZO HNOS. S.A. c/ VIOLETTO MIIGUEL CARLOS s/ NULIDAD - Expte. N° 149/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:
/////SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de marzo de 2021.- RESUELVO: I.- DISPONER que el día Lunes 05 de Abril del 2021, a hs. 10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, la Martillera Pública Silvia Noemí Alborno, matrícula n°277, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle 9 de julio 1005 de esta ciudad, proceda a subastar las acciones y derechos hereditarios que le corresponden al demandado MIGUEL CARLOS VIOLETTO en la Sucesión de su madre LIDIA SOLLAZO, medida que se encuentra inscrita en los autos caratulados: "Sollazo Lidia s/ Sucesión", expte. N°1089/13, que tramita ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nominación. Según informe actuarial de fs. 1372, a fs. 29 de dicha Sucesión, se dictó sentencia de declaratoria de herederos, la cual en su parte resolutive declara universal heredero de la causante Lidia Sollazo, a Miguel Carlos Violetto en el carácter de hijo. Asimismo informa: a) que el domicilio denunciado por el heredero es Catamarca n°170 cuarto piso departamento 26; b) que en autos no obra denuncia de bienes; c) no obra aceptación de acreedores de la causante y del heredero con anterioridad al embargo de las acciones y derechos hereditarios ordenados. En fecha 20/08/14 se tomó razón de la medida cautelar de embargo preventivo, solicitada por el letrado Miguel E. Marcotulio, por derecho propio, hasta cubrir la suma de \$ 50.627,54, sobre los bienes y/o derechos de la causante LIDIA SOLLAZO, LC 8.961.713, con más la suma de \$10.000,00 que se calculan provisoriamente por acrecidas (fs.39). En fecha 24/06/2019 se tomó razón del embargo ejecutorio sobre las acciones y derechos hereditarios que le corresponden o pudieren corresponderle a MIGUEL CARLOS VIOLETTO DNI N°11.649.963, hasta cubrir la suma de \$ 325.316,06, en concepto de honorarios actualizados y adeudados a la letrada Emma del Valle Lescano, con más la suma de \$32.531,60, en concepto de aporte ley n° 6059, y con más la suma de \$65.063,20, que se calculan para responder por acrecidas (fs.136). II - La Subasta se realizará SIN BASE, con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, siendo a cargo de éste, hacer entrega en el acto de la Subasta, del valor total que resultare de la realización de las acciones; 10 % comisión del martillero, el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley N°7.628, y el 3 % en concepto de sellos. III°- NOTIFÍQUESE de la presente resolución al demandado, en su domicilio real. PERSONAL. Asimismo LÍBRESE OFICIO al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nominación, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en los autos caratulados: "Sollazo Lidia s/ Sucesión". IV°- PUBLÍQUESE edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial (Libre de derechos, ley n°5480). V°- COMUNÍQUESE mediante oficio a la Secretaría de Superintendencia de la Excma.

Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de esta Provincia. VI°.- A LOS EFECTOS de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucuman N°46/13, librese oficio a la Jefatura de Policia de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el dia 05/04/2021 a hs. 10:00, en el lugar indicado. HÁGASE SABER.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- /////.-Secretaría, 15 de marzo de 2021. E 17 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.834.

Aviso número 235722

**JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 1473/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados:
"SOREGAROLI RAMON ALBERTO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1473/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO:
I. FIJAR el MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 con fecha para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). II. FIJAR el VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021 como fecha límite para dictar la resolución del art. 117 LCQ. III. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial. HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T.
Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 12 y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.722.

JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021.- Téngase por cumplido con lo solicitado mediante proveído de fecha 25/02/2021, en consecuencia y proveyendo el escrito presentado en fecha 25/02/2021, 1) Téngase presente los edictos que acompaña. 2) Encontrándose debidamente notificados los herederos del Sr. TAMER JOSE ALEJANDRO del proveído de fecha 30/11/2020 mediante EDICTOS publicados desde el 17/12/2020 (Numero de boletin: 29880-234347) hasta el día 21/12/2020 (Numero de boletin: 29882-234347), sin que se hayan apersonado, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Art. 66 del CPC y C. supletorio, y declárase en rebeldía los mismos, ASIMISMO, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Art. 22 del CPL, y téngase por constituido domicilio en los estrados digitales del juzgado 3) Estese a lo proveído en fecha 16/03/2020. 4) Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 12/05/2021 a hs. 10:00- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso won-hqar-wme. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de

que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957). A los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 16 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.800.

Aviso número 235888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES - CONC. DE PRECIOS N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021

Expediente N° 1457/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día
29/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 18 y V 23/03/2021.
Aviso N° 235.888.

Aviso número 235886

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente N° 1456/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar
y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA, el día 29/03/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.
COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.886.

Aviso número 235896

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 05/2020

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 05/2020

Expediente N° 4301-2252-2020-D

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ACOMETIDAS, CIRCUITOS Y TABLEROS PRINCIPALES, CIRCUITOS SECCIONALES A PISOS, COLUMNA MONTANTE Y TABLEROS SECCIONALES DE PISOS, Valor del Pliego: \$ 5.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones N° 1167/2021 y 1961/2021. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.896.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 08/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 03/20

Expediente N° 1017/330-S-1020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 3 unidades de Computadoras Notebook con estas especificaciones o similares, Procesador Intel Core 15 9na generación, Memoria Ram 8Gb ddr4 (o más), Disco 256 SSD + 240 MG/ 1 TB HDD O 512 SSD., 1 unidad de Memoria externa para backup con capacidad de 1TB.- , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 039/ MDP del 12/03/2021. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.892.

Aviso número 235755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUB. 1/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente N° 12122/425-AT-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 8 (ocho) impresoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 750/4-MDS. E 16 y V 19/03/2021. Aviso N° 235.755.

Aviso número 235829

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente N° 69/425-M-21

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las oficinas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ubicada en calle Lamadrid N° 534 de esta ciudad. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 866/4-MDS. E 17 y V 22/03/2021. Aviso N° 235.829.

Aviso número 235789

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 03/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 1755-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/04/2021, inclusive. E 16 y V 19/03/2021.- \$799,40 Aviso N° 235.789.

Aviso número 235914

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 05/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 84-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos educacionales y recreativos:

ADQUISICION PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad

Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad

Especial de Contrataciones hasta el 07/04/2021.- E 18 y V 23/03/2021.- \$756 Aviso

N° 235.914

Aviso número 235915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 70-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION DE TAPABOCAS REUTILIZABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 05/04/2021. E 18 y V 23/03/2021.- \$765,80
Aviso N° 235.915

Aviso número 235860

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT EXPTE. N° 21/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0434/S.Gral.2021 Expte. N°: 21/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAL (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura:26/03/2021, Horas: 10:00

valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.320,00. (Pesos: Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 17 y V 18/03/2021. Aviso N° 235.860.

Aviso número 235794

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YB - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Licitación Pública N° 04/2021

Expediente N° 812(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición Sistema de Video Vigilancia y Equipamiento Centro de Monitoreo. Presupuesto Oficial: \$ 33.000.000,00 (Pesos Treinta y tres millones con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 26/03/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos).- E 16 y V 19/03/2021. \$771.40. Aviso N° 235.794.

Aviso número 235902

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 05/2021

N° Expediente: 045/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de tóners para Juzgados de Paz". FECHA DE APERTURA: 05/04/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/03/2021 inclusive. E 18 y V 23/03/2021. \$697,20. Aviso N° 235.902.

Aviso número 235816

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN- LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente N° 063/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de LAPTOPS E IMPRESORAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 31/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 26/03/2021. E 16 y V 19/03/2021. \$820,40. Aviso N° 235.816.

**REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE
EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A**

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del MARTES 16 DE MARZO DE 2021 - 08:53:00 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Diferido.
Aviso N° 235.835.

Aviso número 235865

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/ JUAREZ
FERNANDO E Y OTRO S/ EJEC PREND. EXPTE. N° 4125/19**

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ JUAREZ FERNANDO EMILIO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 4125/19, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero WALTER RUBEN ROSALES, MP N° 074, un automotor, marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, marca de chasis RENAULT, número de chasis 93Y5SRBE4HJ788174, dominio AB311FR, motor marca RENAULT, N°motor K7MA812UD10598, prendado, embargado y secuestrado. Aparte de la prenda de autos: Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 30/10/2020, NO REGISTRA MULTAS. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 31.327,06 al 20/10/2020. Advirtiéndole que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base la valuación fiscal (\$ 402.000,00), monto propuesto por la parte actora sin que la contraria formule oposición, y teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534, Procesal). En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora mas tarde saldrá sin base -art. 548 del CPCC-. dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 23 de marzo de 2021 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia... FDO. DRA. ANA C. PIZZICANELLA BLASI JUEZ PT. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. E 17 y V 18/03/2021. \$1.753,50 Aviso N° 235.865

SOCIEDADES / AGUMAT S.R.L.

POR 1 DIA - AGUMAT S.R.L.(- Cesión De Cuotas De Capital - Designación De Gerente).Se hace saber que por Expte N° 1159/205 -A- 20 de fecha 12/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10 días del mes de noviembre del año 2019, a las 10 hs se reúnen los socios : el Sr. ALFREDO RAMON LAGARDE argentino , mayor de edad, casado, DNI N° 21.334.623 , de 49 años de edad , nacido el 29 de abril de 1970 , comerciante, domiciliado en calle Benjamín Araoz Departamento Burruyacu, provincia de Tucumán , y la Sra SILVERIA ANTONIA PAZ, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, DNI 21.342.504, de 49 años de edad, nacida el 15 de febrero de 1970, domiciliada en calle Lavalle 709 2° piso dpto. "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ambos Socios de la firma AGUMAT SRL según contrato social inscripto en Registro Público de Comercio de Tucumán, el 29 de noviembre de 2012 Bajo el N° 5 Fs 26/29 Tomo XXXV del protocolo de Contratos Sociales del año 2012 con fecha 29/11/2012 y sus modificaciones inscripta bajo el N°19 fs 218/219 Tomo XVI del protocolo de Contratos Sociales año 2015 con fecha 17/07/2015, para tratar el siguiente orden del día: VENTA Y CESION DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DESIGNACION DE GERENTE Venta y cesión del 98 % del capital social, equivalente a 98 (noventa y ocho) cuotas del Sr. LAGARDE ALFREDO RAMON. Cede y transfiere a favor de la Sra. PAZ SILVERIA ANTONIA, 90 (noventa) cuotas de capital, cuyo valor nominal es de \$360,00 (pesos trescientos sesenta) cada una, lo que hace un total de \$ 32400.- (pesos treinta y dos mil cuatrocientos), equivalentes al 90 % del Capital Social de AGUMAT S.R.L. En el mismo acto el Sr. LAGARDE ALFREDO RAMON, vende cede y transfiere al Sr. CONTRERA RODRIGO VICTOR ADRIAN, 8 (ocho) cuotas del capital restante cuyo valor nominal es de \$360,00 (pesos trescientos sesenta) cada una, lo que hace un total de \$ 2880,00.- (pesos dos mil ochocientos ochenta.-) equivalente al 8 % del capital social de AGUMAT S.R.L. Dando conformidad a la venta de cuotas, por el Sr. LAGARDE ALFREDO RAMON y sus compradores la Sra. PAZ SILVERIA ANTONIA y el Sr. CONTRERA RODRIGO VICTOR ADRIAN, de la empresa AGUMAT SRL constituida según contrato mencionado ut-supra. El Capital Social es de \$ 36.000.- (pesos treinta y seis mil) representado por 100 (cien) cuotas con un valor nominal de \$360,00.- (pesos trescientos sesenta) cada una. El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma: la socia PAZ SILVERIA ANTONIA suscribe 92 (noventa y dos) cuotas de \$360,00 (pesos trescientos sesenta) cada una, lo que hace un total de \$33.120.-, (pesos treinta y tres mil ciento veinte), lo que equivale al 92 % del capital social; y el Sr. CONTRERA RODRIGO VICTOR ADRIAN, suscribe 8 (ocho) cuotas de \$360, (pesos trescientos sesenta) .- cada una, lo que hace un total de \$2.880.-, (pesos dos mil ochocientos ochenta). Esto es equivalente al cien por ciento (100%) de las cuotas suscriptas de acuerdo al respectivo inventario que forma parte del presente contrato. Se designa como gerente general a la Sra. PAZ SILVERIA ANTONIA, DNI N° 21.342.504, por el término de duración del presente contrato. El gerente general podrá ser removido de sus funciones por simple mayoría de votos. Siendo las Hs. 12:45 de la fecha arriba indicada y no habiendo más temas por tratar los socios firman la presente ACTA de Conformidad. E y V 18/03/2021. \$1.211. Aviso N°

235.905.

Aviso número 235870

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CLUB SPORTIVO

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Club Sportivo Ruta con sede legal sito en Ruta N°9 KM 1258 de la Localidad Romera Pozo, Dpto. Leales, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede legal. El día 23 de Marzo del 2021 a hs 19:00 donde se tratará los siguientes puntos del orden del día: Tratamiento y consideración de la memoria, balance e inventario, el informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio contable año 2020. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. E y V 18/03/2021. \$199,85. Aviso N° 235.870.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión de fecha 10 de febrero de 2021, el llamado a Asamblea Ordinaria y extraordinaria a tener lugar el día 22 de marzo de 2021 a hs. 19.30 en primera convocatoria y a hs. 20.00 en segunda convocatoria para el supuesto que no haya quórum en la primera convocatoria, que será realizada de modo virtual por la plataforma Google Meet, a los efectos de deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1- Elección de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Ratificación de la elección de autoridades y de la Comisión Revisora de Cuentas que tuvo lugar por asamblea del 17 de diciembre 2020 atento que esa asamblea no fue grabada conforme lo exige la resolución 64/20 de la Dirección de Personas Jurídicas; 3- Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/2020; 4- Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2020; 5- Determinación del monto de la cuota social y de su manera de pago. Manifiesta que la asamblea se realice por medios virtuales con protocolo ya aprobado por esta asociación: 1-Que se utilice la plataforma Google Meet ; 2- que se notifique por mail y por watsup a cada asociado de la convocatoria a asamblea; 3- que todo asociados tenga acceso a la clave y contraseña para sumarse y que ella le sea provista por mail o por wastup; que los asociados puedan conformar su asistencia hasta 6 hs. antes de la asamblea; 4- que las asambleas sean grabadas y guardadas esas grabaciones por el plazo de 5 años; 5- que por secretaría se tome razón de los participantes y se los incluya en el libro de registro de asistencias; que se confeccione por secretaría el acta de la asamblea y que ésta sea firmada por el secretario y el presidente; 6- Que se contrate un escribano público para que esté presente de modo virtual, de fe de lo ocurrido y resguarde una copia digital de la asamblea; 7- que se respete el quórum, estatutario; 8- que se publique la convocatoria en el boletín oficial en el plazo que prevé el estatuto y se publique la convocatoria en el diario La Gaceta por lo menos cinco días antes de la asamblea; 9- el voto será nominal en cada caso sometido a votación. Fdo. Dr. Mario Díaz Polizzi, Presidente Asociación Civil de Neurocirujanos de Tucumán.- E y V 18/03/2021.- \$905,80 Aviso N° 235.883

SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE CEMENTERIOS DE ADMINISTRACION PRIVADA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 27/21 - D.P.J de fecha 10.03.21 La Dirección de Personas Jurídicas. RESUELVE: ARTICULO 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la CAMARA TUCUMANA DE CEMENTERIOS DE ADMINISTRACION PRIVADA con domicilio en calle San Martin N° 427 San Miguel de Tucuman, provincia Tucumán para el día 23 de Marzo a hs. 20:00 la que se celebrara a DISTANCIA de acuerdo a los recaudos de la Resolución N 64/20 - DPJ - a través del Sistema de Plataforma Digital GOOGLE MET, <http://meet.google/cpm.tvn-vjkw-daj-> para tratar el siguiente Orden del Día: 1.1.- Designación de Presidente de Asamblea 1.2.- Lectura de la Presente Resolución 1.3.- Tratamiento y Consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia conforme Resolución N 64/20 1.4.- Motivo de la Falta de Firma de la Instrumental Contable por ejercicios económicos cerrados 2015 al 2020 inclusive del Sr. Tesorero como de Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas 1.5.- Tratamiento y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado desde el 30.04.2015 al 30.04.2020 inclusive.- 1.6.- Elección de la Junta Electoral - 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes - la que tendrá a su cargo la reglamentación y comunicación del calendario electoral que corresponderá: a) Confección y comunicación del padrón electoral.- b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones g) Oficialización de las listas de candidatos, h) Proclamación de Autoridades.- 1.7.- Aprobación por parte de los asociados del sistema de elección directa de autoridades a distancia que se realizara en próximas asamblea convocada en caso de decepcionar dos o más listas de candidatos.-1.8.- Autorización al representante para confeccionar y firmar el acta en el libro social correspondiente.- ARTICULO 2: CONVOCAR para el día 05 de Abril de 2021 a hs. 20:00 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para la mencionada asociación la que se desarrollara a DISTANCIA por igual plataforma digital GOOGLE MET a fin de tratar el siguiente orden: 2.1.- Consideración de la Celebración de la Presente Asamblea a Distancia conforme Res. N° 64/2020 DPJ.- 2.2.- Lectura del proceso electoral llevado a cabo.- 2.3.- Elección o Proclamación de las Autoridades.- 2.4.- Autorización a representante legal para la confección y firma del acta correspondiente.- Se pone en conocimiento los asociados que las Asambleas convocadas deberán acceder a través de los links que las autoridades a c Argo deberán remitir a través del mail institucional y/o WhatsApp, junto con el orden del día, instructivo de acceso y desarrollo de los actos asamblearios con no menos de 3 (tres días) de antelación a las fechas de las mismas. E y V 18/03/2021. \$1.008,35. Aviso N° 235.919.

SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Convocatoria A Asamblea. El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 2021 a horas 17,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2019, ejercicio económico cerrado al 30-12-2019 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Acto Eleccionario. Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2020. Vicepresidente, Protesorero, Secretario de Correspondencia, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, Síndico y 2 Revisores de Cuenta. Mandatos hasta el 30-04-2022 8. Incremento de cuotas societarias mensuales. Asimismo convoca a los asociados para el día 21 de marzo de 2021 a horas 18,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto 2. Designación de 2 asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 3. Acto Eleccionario: Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2021: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes. E 12 y V 18/03/2021. \$2.810,50. Aviso N° 235.740.

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA

POR 1 DIA - El Órgano Directivo de la mutual CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA, Inscripción D.N.M. N°56, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 30 de abril del 2.021 a las 17:30hs, en su sede social, sito en Av. Mitre 317 de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitará por correo electrónico donboscomutual@gmail.com o teléfono +549381-585-9287 para consultas a personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, los que deberán participar de forma remota, a través de la plataforma ZOOM, con link que se dará a conocer el mismo día de la elección con 3 horas de anticipación para facilitar el acceso a todos los asociados y brindarles soporte técnico debido, a fin de tratar el siguiente Orden del día: ORDEN DEL DIA

- 1.Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura y consideración de:
 - a) Memoria.
 - b) Balance General.
 - c) Estado de Recursos y Gastos.
 - d) Estado de Flujo de Efectivo.
 - e) Estado de Situación de Patrimonio Neto.
 - f) Cuadro de Bienes de Uso.
 - g) Dictamen del Auditor.
 - h) Informe de la Junta de Fiscalización, De los Ejercicios correspondientes al ejercicio al 2.019 y 2.020.

Nota: Art. 21: Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto de poder. Los miembros del Órgano Directivo y el Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El quorum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este numero a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyos números no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. E y V 18/03/2021. 682,50 Aviso N° 235.925

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ÑUÑORCO.

POR 1 DIA - CLUB ATLETICO ÑUÑORCO. POR RES. N° 28 DE FECHA 11.03.2021 SE RESUELVE

1) CONVOCAR domicilio legal en Monteros-Tucumán la que se celebrara a DISTANCIA conforme Reso. n° 64/20 DPJ a través de GOOGLE MEET el día 20 DE MARZO DE 2021 a horas 21.00 para tratar. 1.- Designación de Presidente de asamblea.- 2. Lectura de la presente resolución.- 3.- Consideración de la celebración de asamblea a distancia. 4.- Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio contable 31-01-2019 y 31-01 2020. 5.- Elección de Junta Electoral, (3 titulares y 3 suplentes) 2.6.- Autorización de representante legal para confeccionar y firmar el acta.- 2) CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por igual plataforma digital GOOGLE MEET para el día 10-04-2021 a horas 21: 00 a fin de tratar: 2.1- Proclamación de las autoridades.- 2. 2.- Autorización a representante legal para Confección y firma del acta correspondiente. Se pone en conocimiento de los asociados que a las asambleas deberán acceder a través de los links que les remitirán por los medios de comunicación directos, junto con el orden del día con no menos de 3 (tres) días de antelación a las mismas- E y V 18/03/2021.- \$427 Aviso N° 235.899

SOCIEDADES / DISTRIBUIDORES DE GAS CONGRESO DE TUCUMÁN LTDA.

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión para DISTRIBUIDORES DE GAS CONGRESO DE TUCUMÁN Ltda., convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril de 2021 a horas 9 (nueve) en calle Francisco N. Laprida N° 1337 de las ciudad de San Miguel de Tucumán departamento capital de la provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450 del YPACYM del 27-01-2021, se habilita correo electrónico graserenelli@gmail.com para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar lo siguiente: Orden del Día 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario._ 2) la demora en presentación del Balance fue la pandemia de Covit 19._ 3) la consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor e informe del Sindico del ejercicio regular cerrado al 30-06-2020. 4) Elección del Consejo de Administración de 4 (cuatro) consejeros titulares que duran en su mandato dos ejercicios y 3 (tres) consejeros suplentes que duran en su mandato por un ejercicio. 5) Elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Sindico Suplente duración de mandato de ambos por un ejercicio._ Nota: De acuerdo al Art. 49 de la ley 20337 la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 18/03/2021. \$582,75. Aviso N° 235.874.

Aviso número 235849

SOCIEDADES / EL GUARDAMONTE S.A.

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA que comparece el ciudadano: Conticello Jorge Alberto, Nacionalidad Argentina, Instruido, casado, DNI 24.059.015, domiciliado en calle Nicolas Laguna n° 216, San Miguel de Tucumán. Quien manifiesta que EXTRAVIO el día 02/11/2020 en la mudanza libro y biblioratos varios diario general inventario de balance, sub diario iva, compra, iva ventas, depósitos y de acciones, registro de asistencias de asambleas, libro de registro de asambleas, libro de acta de directorio, bibliorato varios, perteneciente a la firma EL GUARDAMONTE S.A., cuit 30-60035723-5. A solicitud del interesado se expide la presente CONSTANCIA POLICIAL, a la falta de F-2000-A, s/c, a los fines de ser presentado ante las autoridades que la requieran firmada y sellada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de noviembre de 2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE MARZO DE 2021.- E 17 y V 18/03/2021. \$669.90 Aviso N° 235.849

SOCIEDADES / NAVITAS S.A.

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente 758/205-N-2021 de fecha 01/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción de: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/07/2020: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2020.- 3.- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 5.- Se consideran y se aprueban las remuneraciones del Directorio.- 6.- Se decide otorgar autorizaciones para actuar en nombre de la sociedad, para todos los tramites, en todos los organismos públicos, a la Sra. Corina Mesquida y la Dra. Agustina Naval.- 2) ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 03/02/2021: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia del 100% de la tenencia accionaria de los Sres. Adrian E. Will y Sebastián A. Rodríguez a favor de José Luis Bellusci (500 acciones), Leonardo José Bellusci (350 acciones), Mariana Bellusci Aunins (100 acciones) y Adriana Bellusci Aunins (50 acciones).- 3) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 22/02/2021: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio (por el termino restante), a saber: PRESIDENTE: José Luis Bellusci; VICEPRESIDENTE: Leonardo José Bellusci; DIRECTORA TITULAR: Mariana Bellusci Aunins y DIRECTORA SUPLENTE: Adriana Bellusci Aunins.- 3.- Se considera y se aprueba : 1.- El cambio de domicilio legal en calle Cuba Nº 53, San Miguel de Tucumán. 2.- El cambio de denominación de la sociedad por GMKT S.A., modificando el artículo primero del Estatuto social, quedando redactado el mismo: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina GMKT S.A., continuadora legal de NAVITAS S.A." y 3. La modificación del artículo cuarto del estatuto social (objeto), quedando redactado el mismo: "ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL-INDUSTRIAL: producción, fabricación y comercialización, compra venta, distribución, exportación e importación, consignación de gas natural, gases comprimidos y licuados, energías renovables y energías eléctricas de alto y bajo voltaje y redes de energía, como así también, de insumos, materiales, materias primas, repuestos, aparatos, equipos, maquinarias relacionados directa o indirectamente con las actividades gasíferas y eléctricas.- B) SERVICIOS: Prestaciones de servicios de construcción, mantenimiento, instalación, reparación, asesoramiento y asistencia técnica de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Asimismo, prestación de servicios y alquileres de grúas, maquinarias y equipos en general. C) FINANCIEROS: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos,

acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuando todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante la asunción de representaciones, el ejercicio de mandatos y encargos, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños y patentes, de productos, bienes y empresas nacionales o extranjeras. Administrar y disponer, bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria en carácter de fiduciario, de fondos fiduciarios creados o a crearse, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por la ley. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresas, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión, de custodia de valores y bienes de terceros, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n. E) INMOBILIARIA: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. F) CONSTRUCCIÓN: La construcción, reconstrucción, reparación de obras de arquitectura, obras de ingeniería, obras eléctricas, obras viales y todo tipo de construcciones civiles, sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler; como así también, recibir mandatos para cualquiera de los actos antes enunciados o cualquier otro que se le encomendare en relación con la actividad. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato" SAN MIGUEL DE TUCUMAN 17de Marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$2.198,70 Aviso N° 235.911

SOCIEDADES / REDS S.R.L.

POR 1 DIA - "REDS S.R.L." (Modificación), Expte: 787-205-(2021): Se hace saber que por Expediente N° 787/205-(2021) de fecha 02/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Acta de reunión de socios fecha 05/03/21; Acta de reunión de socios de fecha 06/03/21, y Texto ordenado de REDS SRL de fecha 05/03 /21, mediante los cuales los Sres. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, DNI 31.030.245, de estado civil soltero , nacionalidad argentino, edad 36 años, comerciante, domicilio en calle San Martín N° 2196 San Miguel de Tucumán y JUAN CARLOS ROJAS , D.N.I. 12.352.640, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, de 63 años de edad, comerciante, con domicilio en 2° Pasaje N°4432 Barrio Ferroviario de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden la modificación de la cláusula tercera del contrato social, referido al OBJETO SOCIAL; Y la DESIGNACION DE AUTORIDADES. Como consecuencia, se modifican las CLAUSULA TERCERA del contrato social de la sociedad REDS SRL quedando redactadas de la siguiente manera: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o en el cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, las siguientes actividades: A) Constructora: construcción, reparación, remodelación y/o demolición de propiedades urbanas y/o rurales, en viviendas particulares o comerciales, públicos o privados, de edificios de todo tipo, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, camino, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, por cuenta propia, de terceros, leasing o de cualquier modalidad vigente o que pudiera surgir en el futuro, pudiéndose presentar en licitaciones públicas o privadas, de servicios y obras. A tales fines podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales, nuevas o usadas. B) Comercial: la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes muebles y/o inmuebles, registrables o no, o de cualquier clase; y también en general todo lo relacionado con la construcción. C) Agroindustrial: cultivo, producción, transformación, industrialización de productos agrícolas, forestales y otros recursos naturales biológicos, así como la comercialización de los productos y sub productos derivados de su actividad principal. Podrá también realizar actividad ganadera y cualquier otra actividad económica que resulte complementaria o necesaria a la actividad principal; Compra, venta, representación o distribución de maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; Alquiler de equipos, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas; provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, herramientas y accesorios agroindustriales, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales agroindustriales, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y /o extranjeras; La compra, venta, importación y exportación, distribución y comercialización de los productos agrícolas, forestales, ganaderos y otros recursos naturales biológicos, así como de los productos y subproductos derivados de la actividad principal. Asimismo, Se designa al Sr. Daniel Sebastián Rojas como Gerente y Administrador por el término

de 2 (dos años). En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los días 16 de marzo del año 2021. E y V 18/03/2021.- \$1.230,25 Aviso N° 235.912

Aviso número 235913

SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

POR 1 DIA - Visto: Lo actuado en Expte. N° 4488-205-S-2020, 642-205-S-2021, presentado por la sociedad que gira bajo la denominación "SANATORIO SARMIENTO S.R.L." y Considerando: Que se ha dado cumplimiento con los recaudos exigibles según las disposiciones vigentes para la inscripción del instrumento, Que obra dictamen jurídico emitido por el Departamento de Sociedades no accionarias. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Ley 19.550, Ley provincial Nro. 8.367 y su Decreto Reglamentario Nro. 2942/1-FE, LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE LO SIGUIENTE: 1.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán; 2.- Fecho, inscribese y entréguese el instrumento del cual se solicita inscripción. E y V 18/03/2021. \$280,70 Aviso N° 235.913

Aviso número 235767

SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a asamblea general de accionistas de SUPERMAT S.A., a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.021, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Mendoza 1637, con ingreso por calle Mendoza 1639, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. 3) Consideración de los resultados de ambos ejercicios y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. San Miguel de Tucumán, 12/03/2021.- E 15 y V 19/03/2021.- \$1.732,50 Aviso N° 235.767

Aviso número 235876

SUCESIONES / AGUILAR MARGARITA ROSA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Mominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AGUILAR MARGARITA ROSA - DOMINGUEZ LUNA MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 8784/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///////// San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARGARITA ROSA AGUILAR", DNI N°8939743 "MANUEL DOMINGUEZ LUNA", DNI N°3670291 . Hágase Saber. Publíquese. II) . III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.876.

Aviso número 235891

SUCESIONES / ALBARRAN VALERIANO Y GARCIA JULIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "ALBARRAN VALERIANO Y GARCIA JULIA s/SUCESION-Expte. N° 2007/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de los causantes VALERIANO ALBARRAN (D.N.I. N° 3.491.393) y JULIA GARCIA (D.N.I. N° 8.758.792). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. III... HAGASE SABER.- "FDO. DR. REYMUNDO BICHARA-JUEZ.- E y V 18/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.891

Aviso número 235918

SUCESIONES / ALBARRAN VALERIANO Y GARCIA JULIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "ALBARRAN VALERIANO Y GARCIA JULIA s/SUCESION-Expte. N° 2007/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de los causantes VALERIANO ALBARRAN (D.N.I. N° 3.491.393) y JULIA GARCIA (D.N.I. N° 8.758.792). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. III "(...)". HAGASE SABER.-" FDO. DR. REYMUNDO BICHARA-JUEZ.- E y V 18/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.918

Aviso número 235922

SUCESIONES / ALDERETE BLANCA ROSA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de BLANCA ROSA ALDERETE (D.N.I. N° 4.523.153) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALDERETE BLANCA ROSA s/SUCESION"-Expte. N° 9291/20.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E 18 y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.922

Aviso número 235893

**SUCESIONES / ASCARATE JOSEFA INES - MANSO LUIS FELIPE S/ SUCESION -
EXPTE. N° 8085/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ASCARATE JOSEFA INES-MANSO LUIS FELIPE s/SUCESION-Expte. N° 8085/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS FELIPE MANSO", DNI N° 7.021.859. Hágase Saber. Publíquese. II).... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- GPA 8085/20.- Secretaría, 16 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.893

Aviso número 235894

SUCESIONES / AUTINO ANALIA GLADYS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANALIA GLADYS AUTINO (D.N.I. N° 14.984.692) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AUTINO ANALIA GLADYS s/SUCESION"-Expte. N° 8937/20.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 18/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.894

Aviso número 235900

SUCESIONES / AYUSA NELIDA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Monteros, 29 de octubre de 2020. 1) ... 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Ayusa Nelida del Carmen, DNI 4.169.216. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.900.

Aviso número 235895

SUCESIONES / CASAL SEGUNDO TOMAS - CONTICELLO JOSEFA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CASAL SEGUNDO TOMAS - CONTICELLO JOSEFA s/ SUCESION - Expte. N° 5456/74, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFA CONTICELLO", DNI N°8.955.254. Hágase Saber. Publíquese. II)... III). IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- . Secretaría, 15 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.895.

SUCESIONES / CORONEL EMILIA GRACIELA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CORONEL EMILIA GRACIELA s/ SUCESION - Expte. N° 1336/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL de FECHA 02/02/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Coronel Emilia Graciela.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, EMILIA GRACIELA CORONEL, DNI: 11.065.476, con Acta de Defunción agregada mediante escrito digital de fecha 17/11/2020 (página 04/05), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Acta de Matrimonio de los Sres. Emilia Graciela Coronel y Roberto Humberto de Mari (página 07/08), Actas de Nacimiento del Sr. Jorge Alberto Coronel (página 06) presentadas mediante escrito digital de fecha 17/11/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de EMILIA GRACIELA CORONEL, DNI: 11.065.476. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-.-" Fdo. Jose Ruebn Sale - Juez- .Secretaría, 03 de febrero de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.901.

Aviso número 235884

**SUCESIONES / GOMEZ JOSE ZENON Y TULA MARGARITA DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones lera Nominación del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JOSE ZENON Y TULA MARGARITA DEL CARMEN s/SUCESION-Expte. N° 1091/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de noviembre de 2020.- I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/11/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes JOSE ZENON GOMEZ Y MARGARITA DEL CARMEN TULA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JOSE ZENON GOMEZ - DNI: 3.512.459 Y MARGARITA DEL CARMEN TULA - DNI: 0.811.303 con acta certificada de defunción agregada mediante presentación de fecha 23/10/2020; como así también el interés jurídico invocado por el peticionante con la respectiva actas de nacimiento acompañada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES JOSE ZENON GOMEZ (fallecido en 19/02/1990) Y MARGARITA DEL CARMEN TULA (fallecida el 30/03/2018). III.- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE Juez.- Secretaría, 15 de noviembre de 2020.- E 18 y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.884

Aviso número 235910

SUCESIONES / GUTIERREZ ROBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO GUTIERREZ (D.N.I. N°13.474.667) fallecido en fecha 19/09/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUTIERREZ ROBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 766/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.910.

Aviso número 235923

SUCESIONES / HARO MERCEDES GRACIELA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MERCEDES GRACIELA HARO (D.N.I. N°11.909.861) FALLECIDA EN FECHA 18/11/2020 Y JULIO ERNESTO LUNA (D.N.I. N°7.682.551) FALLECIDO EN FECHA 09/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HARO MERCEDES GRACIELA-LUNA JULIO ERNESTO s/SUCESION"-Expte. N° 9006/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/03/2021. \$150
Aviso N° 235.923

Aviso número 235921

SUCESIONES / LEGUIZAMON JULIA JOSEFA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEGUIZAMON JULIA JOSEFA s/ SUCESION-Expte. N° 304/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIA JOSEFA LEGUIZAMON", DNI N°11536690. Hágase Saber. Publíquese. II)... III).... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 26 de febrero de 2021.- E y V 18/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.921

Aviso número 235909

SUCESIONES / MEDINA LORENZO AMADO Y MARTINEZ ISABEL

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA LORENZO AMADO Y MARTINEZ ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 3039/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ISABEL MARTINEZ", DNI N° 1.944.854 y "LORENZO AMADO MEDINA", DNI N° 3.616.784. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR-GPA 3039/20- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.909.

Aviso número 235887

SUCESIONES / MEDINA MANUEL RAFAEL Y JUAREZ DORA SUSANA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL Y JUAREZ DORA SUSANA s/SUCESION-Expte. N° 1607/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de febrero de 2021. 1.- PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/02/2021: A).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Medina Manuel Rafael y Juarez Dora Susana.- B) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MEDINA MANUEL RAFAEL, DNI: 8.297.686 y DORA SUSANA JUAREZ, DNI: 6.234.859, con Actas de Defunción agregadas mediante escrito digital de fecha 22/12/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Maria de los Angeles Medina, Carlos Rafael Eduardo Median, Rita Luciana Medina y, Marcela Fabiana Medina; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas mediante escrito digital en fecha 22/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MANUEL RAFAEL MEDINA, DNI: 8.297.686 y DORA SUSANA JUAREZ, DNI: 6.234.859. C).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez.- Secretaría, 22 de febrero de 2021. E y V 18/03/2021. \$150 Aviso N° 235.887

Aviso número 235917

SUCESIONES / MEDINA WERTEL BAUTISTA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA WERTEL BAUTISTA s/ SUCESION - Expte. N° 2211/00, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2013. En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal; declárase abierto el juicio sucesorio de "IRMA ANTONIA SALAZAR". Hágase Saber. Publíquese.- MM 2211/00 .-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 16 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.917.

SUCESIONES / MOLINA JULIO ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA JULIO ALBERTO s/SUCESION-Expte. N° 1515/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de febrero de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 05/02/2021 (Dictamina por la apertura): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 05/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MOLINA JULIO ALBERTO.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, JULIO ALBERTO MOLINA, DNI: 35.906.627, ocurrido en fecha 11/10/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 11/12/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes, sus padres, Sres: Margarita Del Carmen Lazarte y Julio Argentino Molina; con respectiva Acta de Nacimiento presentada en fecha 11/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JULIO ALBERTO MOLINA, DNI: 35.906.627. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 16 de febrero de 2021. E y V 18/03/2021. \$150 Aviso N° 235.889

Aviso número 235898

SUCESIONES / RAFAEL GERONIMO RUIZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ RAFAEL GERONIMO s/SUCESION-Expte. N° 7997/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAFAEL GERONIMO RUIZ", DNI N° 7.034.335. Hágase Saber. Publíquese. II).... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA-VAV 7997/20 Secretaría, 02 de marzo de 2021.- E y V 18/03/2021. \$150
Aviso N° 235.898

Aviso número 235916

SUCESIONES / RAMÓN OSCAR PADILLA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMÓN OSCAR PADILLA, DNI. N° 7.061.595, fallecido el 22/06/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 973/97 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.916.

Aviso número 235897

SUCESIONES / RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ, DNI. N°14.083.803, fallecido el 24/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1167/21 San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.897.

Aviso número 235890

SUCESIONES / SORAIRE JOSE OCTAVIANO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SORAIRE JOSE OCTAVIANO s/SUCESION-Expte. N° 1593/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de febrero de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 12/02/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión del causante Soraire Jose Octaviano.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento deL causante JOSE OCTAVIANO SORAIRE, DNI: 13.157.771, ocurrido en fecha 18/11/2020 con Acta de Defunción agregada mediante presentación de escrito digital de fecha 21/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Maria Cristina Correa, Maria Hilen Soraire, Maria Belen Soraire y Jose Maria Soraire; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas mediante escrito digital de fecha 21/12/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE OCTAVIANO SORAIRE, DNI: 13.157.771. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez.- Secretaría, 17 de febrero de 2021. E y V 18/03/2021. \$150 Aviso N° 235.890

Aviso número 235920

SUCESIONES / SUAREZ AIDA ELVIRA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AIDA ELVIRA SUAREZ (D.N.I. N°2.923.654) , fallecida en fecha 22/02/2017, conforme cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SUAREZ AIDA ELVIRA s/ SUCESION" - Expte. N° 9906/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 18/03/2021. \$150 Aviso N° 235.920

Aviso número 235885

SUCESIONES / VAZQUEZ MIRTA GLADYS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Centro Judicial Concepción, Jueza a cargo Dra. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de la Dra. CELINA SALEME - Dra. JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "VAZQUEZ MIRTA GLADYS s/SUCESION-Expte. N° 881/20", en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "MIRTA GLADYS VAZQUEZ, D.N.I. N° 12.674.222".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- GEM HAGASE SABER.- "Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN-Jueza.- Secretaría, 18 de febrero de 2021.- E y V 18/03/2021. \$150 Aviso N° 235.885

Aviso número 235924

SUCESIONES / ZELAIBE ELVIRA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELVIRA ZELAIBE (D.N.I. N°1.973.135) fallecida en fecha 04/01/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZELAIBE ELVIRA s/ SUCESION" - Expte. N° 626/21.- San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores / Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 18/03/2021. \$150. Aviso N° 235.924.

Numero de boletin: 29941

Fecha: 18/03/2021